



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 057 de 2018
Página 2 de 6

- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
- La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 180009841 del 02 de Noviembre de 2018, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: compraventa de reactivos y vidriería para apoyar el desarrollo de las investigaciones adelantadas por estudiantes de los programas de doctorado y maestría de la universidad de la amazonia.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad de los reactivos y elementos (vidriería), además de lo establecido en su propuesta, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato, la cual se compone de la siguiente manera:

ITEM	ITEM DE LA SOLICITUD	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	QUIMITRONICA					
				PRESENTACION OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	18	ANTIMONIO (III) Y POTASIO OXIDOTARTRATO-TRIHIDRATO PURIS	Unidad	250G	1	MERCK	\$364.000	\$ 69.160	\$433.160
2	32	membrana en poliamidade nylon , Tamaño 0,45µm; Ø de 25 mm; Caja x 100 unidades. Marca Sartorius	Unidad	CAJA X 100	15	SARTORIUS	\$456.250	\$86.688	\$8.144.063
3	52	Fosfato monobásico de calcio (Ca(H ₂ PO ₄) ₂ .H ₂ O) x 250 g	Unidad	1KG	1	MERCK	\$352.000	\$66.880	\$418.880
4	54	Ácido Etilendiamino	Unidad	100G	1	MERCK	\$88.000	\$16.720	\$104.720



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 057 de 2018
Página 3 de 6

		Tetra acético E.D.T.A (C ₁₀ H ₁₆ N ₂ O ₈) x 25 g							
TOTAL									\$9.100.823

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$9.100.823.00) MCTE INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, mediante único pago al vencimiento de la fecha de ejecución del contrato, además previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el respectivo comprobante de ingreso a almacén. Así mismo, el Contratista deberá presentar para los pagos, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a la Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, si a ellos hubiera lugar de acuerdo al Decreto 0723 de 2013.

El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA. -LUGAR DE ENTREGA DE LOS REACTIVOS Y VIDRIERÍA: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los reactivos y vidriería, objeto del presente contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén.

QUINTA. –EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de los reactivos y vidriería objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **2)** Sustituir el reactivo o elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. **3)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **5)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **8)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la Propuesta. **9)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. **10)** El contratista deberá Suministrar información inmediata al supervisor del Contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del Contrato. **11)** Realizar las actividades y desarrollar el objeto del Contrato en los términos específicos de calidad, oportunidad y rapidez, en el sitio designado por la Universidad. **12)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia. **13)** para la ejecución del contrato, de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en las vidriería o reactivos entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio inmediato del mismo. **14)** Transporte. El Contratista deberá asumir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para entregar los reactivos y vidriería en el sitio establecido por la Universidad de la Amazonia. **15)** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



f



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 057 de 2018
Página 4 de 6

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.-SUPERVISIÓN: la Supervisión del contrato se encontrará a cargo de **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.670.645 de Florencia, Caquetá, en calidad de Docente de Planta de la Facultad de Ciencias Agropecuaria de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los reactivos y elemento objeto de este contrato, la calidad del mismo, idoneidad en el desarrollo de la capacitación para el manejo del equipo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 8) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

NOVENA.-GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (02) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** la fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 057 de 2018
Página 5 de 6

DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA.-MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA.-PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA.-NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – “Manual de Contratación” y las demás normas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA : LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministradora@uniamazonia.edu.co
Fiorenza – Caquetá



Certificado N° SC70274

4



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 057 de 2018
Página 6 de 6

PARÁGRAFO: En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la Universidad de manera unilateral realizará la liquidación del contrato de seguros.

VIGÉSIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CONTRATANTE - UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Vicerrector Administrativo (E)

FABIO HERNAN VELANDIA CASALLAS
Representante Legal QUIMTRONICA LTDA.

ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA
Supervisora

Revisó y Aprobó: Hollman Eisneider Sierra S
Abogado Contratación

Digitalizó y proyectó: Karina Villanueva Olaya
Abogada Apoyo Contratación.

6
C180009726



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministr@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



Certificación No. SC7027-1